

RESOLUCIÓN No. **060**

10-04-2018

Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se autoriza el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, el Decreto 1682 de 2001, la Resolución No. 025 de 2012

I. CONSIDERACIONES

1. Que **INDEPORTES BOYACÁ**, como ente Departamental del Deporte tiene la misión de fomentar, coordinar, promocionar y apoyar la práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; a partir de la adopción de políticas, programas y proyectos establecidos por el gobierno Nacional y Departamental.
2. Que el Director de Fomento y Desarrollo Deportivo con oficio de fecha 04 de abril de 2018, solicita conferir comisión de servicios y autorizar el reconocimiento de viáticos al funcionario **WILINTON ROLANDO ORTIZ ACUÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.174.070 de Tunja, Profesional Universitario, Código 219 Grado 14, para que realice el Control de Competencia a los Deportistas Integrantes de la Selección Boyacá de Gimnasia Rítmica en el Campeonato Nacional Juvenil y abierto de Gimnasia Rítmica a desarrollarse en la Ciudad de Melgar, los días 12,13,14,15 y 16 de abril de 2018.
3. Que de conformidad con la Resolución No. 362 del 15 de diciembre de 2016, proferida por el Gerente General de INDEPORTES Boyacá, se reglamenta el otorgamiento de las comisiones de servicios, reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte de los servidores públicos de INDEPORTES Boyacá.
4. Que el rubro presupuestal al cual se afectará este pago es el de Viáticos y Gastos de Transporte código 2102020301 del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2018.

Conforme de lo expuesto,

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conferir la **COMISIÓN DE SERVICIOS SOLICITADA**, al funcionario **WILINTON ROLANDO ORTIZ ACUÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 7 174.070 de Tunja, acorde a la parte motiva de la presente resolución, teniendo en cuenta la siguiente justificación: